



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

*Buenos Aires, 13 de julio de 2015.-.*

**Fecha:** 13 de julio de 2015.-

---

**DISP. DGIyT N°. 19/2015**

---

**VISTO:**

La Disposición N° 06/2015 iniciado conforme Res. CM N° 27/2012 s/Caja Chica Especial Dirección General de Informática y Tecnología y;

**CONSIDERANDO:**

El expediente DIyT-063/15-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Re-localización de equipos Anti-Incendio y Controles Externos de la Central de incendio del Centro de Cómputos Principal del Poder Judicial"; iniciado conforme Res. CM N° 27/2012;

Que, en función de ello, esta Dirección General de Informática y Tecnología, inicia el trámite mediante régimen precedentemente nombrado y aprobado por Resolución CM N° 27/2012 para proceder a la Re-localización de equipos Anti-Incendio y Controles Externos de la Central de incendio del Centro de Cómputos Principal del Poder Judicial, conforme surge del expediente en cuestión;

Que, habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de adjudicación y desarrollado en la Disposición N° 06/2015, que luce a fs.22/25; consecuentemente se autorizó el libramiento de la Orden de Compra N° 07/2015 que consta de fs.26/27; por la Adquisición de para la Re-localización de equipos Anti-Incendio y Controles Externos de la Central de incendio del Centro de Cómputos Principal del Poder Judicial;



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

Que, a fs. 28 se envía correo electrónico a la firma OPERANDI S.A., a través de la Disposición N°.06/2015, notificándole el resultado de la adjudicación y Orden de Compra N°.07/2015, a los fines de dar inicio a las tareas comisionadas.-

Que, transcurrido el plazo más que necesario para que el adjudicatario cumpla con lo convenido y habida cuenta que no consta, que se hayan iniciado o realizado las tareas encomendadas conforme a la orden de compra enviada oportunamente, esta Dirección de General de Informática y Tecnología juzga procedente dar por caída la presente contratación.-

Que, esta Dirección entiende que no existen sanciones previstas para este caso en particular, tanto en el Pliego como en la Invitación a Cotizar;

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología estima pertinente proceder a un nuevo llamado a concurso de precios a los fines de satisfacer la necesidad planteada a través de las actuaciones obrantes en estos autos;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. N° 27/2012;

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Déjese sin efecto la contratación prevista en la Disposición N° 06/2015 y la Orden de Compra 07/2015 de fecha 23 de abril de 2015 con la firma OPERANDI S.A. por la Re-localización de equipos Anti-Incendio y Controles Externos de la Central de incendio del Centro de Cómputos Principal del Poder Judicial.-



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

**Artículo 2:** Procédase a un nuevo llamado a concurso de precios a los fines de cubrir las necesidades planteadas oportunamente en el expediente de marras.-

**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial), conforme vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4º:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DGIyT N°. 19/2015**